Unidad Gestión de Personas Dirección Fuchslocher 1305 Correo electrónico erosas@ulagos.cl Fono 333000 – 333402-333416 www.ulagos.cl



OSORNO, 21 de marzo de 2013._

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

- 1. Ley 19.238 de 30 de Agosto de 1993
- 2. D.F.L.Nº 1 de 5 de Agosto de 1994, MINEDUC
- 3. Ley 18.834 Estatuto Administrativo y sus modificaciones
- 4. Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- 5. Decreto Supremo Nº 364 de 30 de Septiembre del 2009, MINEDUC
- 6. D.A. Nº 211 de 1 de Junio de 1984 y sus modificaciones
- 7. D.A. N°202 de 8 de Agosto de 2000 modifica Planta Académica
- 8. D.A. Nº 139 de 7 de Noviembre 2005 modifica Planta Académica
- 9. D.A. Nº 51 de 9 de Abril 1999, Reglamento Jerarquías Académicas
- 10. D.A. Nº 152/2012, aprueba Presupuesto Año 2013
- 11. Extracto de Acta Sesión N°3 de fecha 28/01/2013 del Consejo Universitario.
- 12. Extracto de Acta Primera Sesión Ordinaria Consejo Superior de fecha 30/01/2013

CONSIDERANDO:

- 1. Que actualmente los Cargos de la Planta del Personal Académico están provistos solamente en un 21%.
- 2. Que esta composición de la Planta no contribuye a la permanencia de académicos de excelencia, considerando que la Universidad ha invertido en perfeccionamiento y, por lo tanto le interesa establecer mecanismos que permitan asegurar su continuidad en la institución.
- 3. Que la implementación de la Ley de Incentivo al Retiro N° 20.374 en el período 2009 2012, implicó vacancias en la Planta Académica especialmente en la jerarquía Asociados.
- 4. Que la Universidad de Los Lagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo de su Estatuto Orgánico, y a lo señalado en el artículo 88 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, tiene plena autonomía administrativa, académica y económica para determinar o modificar su estructura y la Planta de su personal académico, pudiendo adecuarla cuando nuevas circunstancias hagan indispensable dichas modificaciones; facultad que, además, ha reconocido expresamente la Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 29.053/1987, N° 51.095/2005 y N° 45.873/2007, entre otros.
- 5. Que, igualmente es indispensable modificar el Estamento Académico Jornada Parcial, por tratarse de un tipo de vínculo jurídico que no tiene justificación de acuerdo a las políticas de personal que ha definido la Institución.
- 6. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, la Dirección de la Universidad de Los Lagos ha decidido iniciar un proceso de modificación de la Planta del Personal Académico y un proceso de encasillamiento para este personal que cumpla los requisitos que más adelante se indican.

CAMPUS PUERTO MONTT



DECRETO:

MODIFÍCASE Decreto Afecto Nº 211 del 1º de Junio de 1984, Planta de Personal de la Universidad de Los Lagos, en el sentido de:

ARTICULO 1º:

Modifícase Artículo 3° "PLANTA ACADÉMICA"

Estamento Académico Jornada Completa:

DONDE DICE:

JERARQUIAS	GRADOS	TOTAL CARGOS
PROFESOR TITULAR A	5	25
PROFESOR TITULAR B	6	20
PROFESOR ASOCIADO A	7	50
PROFESOR ASOCIADO B	8	45
PROFESOR ASOCIADO C	9	45
PROFESOR ASISTENTE A	10	30
PROFESOR ASISTENTE B	11	10
PROFESOR ASISTENTE C	12	1
PROFESOR INSTRUCTOR	13	0

DEBE DECIR:

JERARQUIAS	GRADOS	TOTAL CARGOS
PROFESOR TITULAR A	5	20
PROFESOR TITULAR B	6	20
PROFESOR ASOCIADO A	7	50
PROFESOR ASOCIADO B	8	50
PROFESOR ASOCIADO C	9	45
PROFESOR ASISTENTE A	10	30
PROFESOR ASISTENTE B	11	10
PROFESOR ASISTENTE C	12	1
PROFESOR INSTRUCTOR	13	0

Estamento Académico Jornada Parcial:

DONDE DICE:

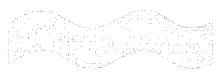
JERARQUIAS	GRADOS	TOTAL CARGOS
PROFESOR TITULAR ADJUNTO A	5	0
PROFESOR TITULAR ADJUNTO B	6	0
PROFESOR ASOCIADO ADJUNTO A	7	0
PROFESOR ASOCIADO ADJUNTO B	8	11
PROFESOR ASOCIADO ADJUNTO C	9	0
PROFESOR ASISTENTE ADJUNTO A	10	0
PROFESOR ASISTENTE ADJUNTO B	11	0

Osorno, Chile www.ulagos.cl

Av. Fuchslocher 1305 Teléfono 56 (64) 333 000 Fax 56 (64) 333 774

CAMPUS PUERTO MONTT





PROFESOR ASISTENTE ADJUNTO C	12	0
PROFESOR INSTRUCTOR ADJUNTO	13	0

DEBE DECIR:

JERARQUIAS	GRADOS	TOTAL CARGOS
PROFESOR TITULAR ADJUNTO A	5	0
PROFESOR TITULAR ADJUNTO B	6	0
PROFESOR ASOCIADO ADJUNTO A	7	0
PROFESOR ASOCIADO ADJUNTO B	8	0
PROFESOR ASOCIADO ADJUNTO C	9	0
PROFESOR ASISTENTE ADJUNTO A	10	0
PROFESOR ASISTENTE ADJUNTO B	11	0
PROFESOR ASISTENTE ADJUNTO C	12	0
PROFESOR INSTRUCTOR ADJUNTO	13	0

ARTICULO 2º:

Determínase un proceso de encasillamiento en la Planta Académica Jornada Completa de la Universidad de Los Lagos, de acuerdo a los siguientes criterios que se pasan a indicar más adelante.

ARTÍCULO 3º:

Por esta sola vez, los funcionarios académicos jornada completa en calidad de contrata, que al 31 de Diciembre de 2012, mantenían contrato vigente, se encasillarán a la planta sin llamado a concurso, debiendo reunir copulativamente los siguientes requisitos:

- 1. Tener cinco años de antigüedad mínima en la Universidad al 31 de diciembre de 2012 en jornada completa continua. Los cambios de jerarquía académica, no alterarán la continuidad antes señalada.
- 2. Tener grado académico de Doctor o Magister al 31 de agosto de 2012 y encontrarse percibiendo la respectiva asignación de grado académico a contar de la misma fecha.
- 3. Encontrarse contratado entre las jerarquías académicas Titular A grado 5 y Asistente A grado 10, incluidas ambas jerarquías y grados antes mencionados.

ARTÍCULO 4º:

Los encasillamientos señalados precedentemente, deberán ser efectuados en la jerarquía y grado que detentaba el académico al momento de ser encasillado, de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Jerarquía Académica de la Universidad, creada según Decreto Afecto N°51 del año 1999.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO 1º:

El proceso de encasillamiento regulado excepcionalmente en el presente decreto, no significará para el funcionario académico disminución de sus remuneraciones. En todo



caso, para los efectos legales, la Asignación Especial establecida según Decretos Afectos N°567 de 1989 y el N° 86 de 1997, mantendrá su misma condición jurídica.

ARTÍCULO 2º:

Determínase que este proceso de encasillamiento en la Planta Académica de la Universidad de Los Lagos se realizará dentro del plazo de 180 días contados desde la toma de razón del presente decreto.

ARTÍCULO 3º:

El presente decreto comenzará a regir a contar de su total tramitación en la Contraloría Regional de Los Lagos.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE RECTOR CONTRALORIA OSCAR A GARRIDO ALVAREZ RECTOR rturo Castro Winkler Contralor Universicad de Los Lagos SONTRALOR RECUBLIC ERV/saz. Distribución: Rectoría Contraloría Interna Dirección Jurídica Vicerrectoría Académica Dirección de Docencia Dirección Gestión Desarrollo Humano

Unidad Gestión de Personas

RemuneracionesOficina de Partes